



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabaja conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

Pirapó, 01 de octubre de 2024. -

Señor:

Doctor Agustín Encina Pérez,

Director Nacional

PRESENTE.

Ref.: ID 451197

Nos dirigimos a Ud. Y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de realizar el descargo a las observaciones realizadas por el técnico verificador de la adjudicación (segunda etapa) del llamado (Adquisición de Cubiertas para Camiones y Maquinarias Pesadas con ID 451197 lo realizamos en los siguientes términos:

Observaciones del Verificador

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

▪ **Comentario**

▪ Solicitamos a la convocante, ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64 y remitir el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.//

REPUESTA: En la Resolución Municipal N° 170/2024 en su Art 2° ha designado como administradora de contratos a Lorena Magaly Martinez Valenzuela como se podrá apreciar en la siguiente imagen que se acompaña:



Alejandro Maidana
Encargado UOC
Municipalidad de Pirapó



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAPÓ;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR LA LICITACION POR MCN - Menor cuantía nacional "GOMERIA CHIQUI S.R.L. CON RUC N° 80116279-3 EL LLAMADO ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA CAMIONES Y MAQUINARIAS PESADAS CON ID 451197 POR LA SUMA TOTAL DE 55.420.000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE GUARANÍES).

Art. 2º. DESIGNAR como ADMINISTRADORA DE CONTRATOS A LORENA MAGALY MARTINEZ VALENZUELA con C.I. N° 5.184.623 del llamado enunciado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9.823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.

Pirapó, 24 de julio de 2024.-


Abg. Juan Andrés López
Secretario General


Milénides Flores Cubilla
Intendente Municipal

2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

▪ Comentario

- 1) El CDP remitido no corresponde al proceso.//

REPUESTA: Se replanteo el CDP del referido llamado conforme a los datos correctos y actualizados al sistema SICP. -


Andrés Mardana
Encargado UOC
Municipalidad de Pirapó



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay

Nuestra Misión: "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

▪ 2) En la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato, se debe establecer a partir de qué acto se computaría la vigencia del mismo, ya que podría causar confusión al momento de la ejecución contractual.//

REPUESTA: Se replanteo esta clausula conforma a los datos publicados en el SICP y actualizada al sistema SICP. -

▪ 3) En la cláusula correspondiente a "administración del contrato" se solicita establecer el nombre completo del funcionario designado, a modo de que coincida plenamente con los datos cargados en el SICP y el acto administrativo que se debe adjuntar con el reparo. //

REPUESTA: Se replanteo los datos consignados en el Contratos y se adjunta la Resolución por la cual se designa administradora de contratos a Lorena Magaly Martínez Valenzuela.

▪ 4) Se observa que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art 63 del decreto 9823/23 de " La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía." .//

REPUESTA: La apertura se realizó el día 19 de julio de 2024 y fue realizada la adjudicación 24 de julio del corriente año conforme a los antecedentes documentales que adjuntamos, por lo tanto, se ha cumplido con el plazo legal exigido, actualizada al sistema SICP. -

Solicitamos la difusión del presente proceso bajo responsabilidad exclusiva de la Municipalidad de Pirapó ante cualquier inconveniente que de las mismas pudieran surgir.

Atentamente.

